



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIII

Lunes, 19 de julio de 1976

Núm. 163

Depósito legal: Z. núm 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 4.561

Delegación de Hacienda de Zaragoza

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 7 de junio de 1976.

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fabricación de Material de Instalaciones Eléctricas, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de fabricación y venta de cables conductores, reactancias y otro pequeño material destinado a instalaciones eléctricas, así como las ejecuciones por encargo de productos del sector, integradas en los sectores económico-fiscales número 7.426, para el período anual 1976, y con la mención Z-39.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos imponible: Ventas a mayoristas.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 200.000.000.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 4.000.000 de pesetas.

Hechos imponible: Ventas a minoristas.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 60.000.000.

Tipo: 2,40 por 100.

Cuotas: 1.440.000 pesetas.

Hechos imponible: Ejecución de obra.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 25.000.000.

Tipo: 2,70 por 100.

Cuotas: 675.000 pesetas.

Total, 6.115.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos se fija en 6.115.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Personal empleado y volumen de operaciones.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento al 20 de junio y al 20 de noviembre de 1976, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de

sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto del Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. — Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que deter

minan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 14 de junio de 1976. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

* * *

Núm. 4.562

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 8 de junio de 1976.

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Mayor de Porcelana, Loza y Afines, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de ventas al por mayor de porcelana, loza y afines, integradas en los sectores económico - fiscales número 6.341, para el período 1 de enero a 31 de diciembre de 1976, y con la mención Z-45.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos imponible: Ventas de mayoristas.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 150.000.000.

Tipo: 0,40 por 100.

Cuotas: 600.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos se fija en 600.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de operaciones; censo laboral y adquisición de primeras materias.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento al 20 de junio y al 20 de noviembre de 1976, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas registrarán asimismo para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que de terminan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 14 de junio de 1976. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

* * *

Núm. 4.563

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta De-

legación de Hacienda con fecha 8 de junio de 1976.

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Hoteles y Pensiones de Lujo y 1.ª, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de servicios, integradas en los sectores económico-fiscales núm. 9.551-56, para el período anual 1976, y con la mención Z-501.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponible: Servicios.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 225.000.000.

Tipo: 2,70 por 100.

Cuotas: 6.075.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos se fija en 6.075.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen real de operaciones; número de plazas; existencia o no de restaurante; categoría de la empresa, y censo laboral.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento al 20 de junio y al 20 de noviembre de 1976, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar,

necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el art. 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 14 de junio de 1976. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

Núm. 4.564

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 8 de julio de 1976.

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Cafeterías, con limitación a los hechos impositivos por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de servicio de cafetería y ventas en los establecimientos propios, integradas en los sec-

tores económico-fiscales número 9.559, para el período anual 1976, y con la mención Z-503.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impositivos: Servicios de cafetería.

Artículo 3.º TR.

Bases tributarias: 33.200.000.

Tipo: 2,70 por 100.

Cuotas: 896.400 pesetas.

Hechos impositivos: Servicios de pastelería.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 14.000.000.

Tipo: 2,40 por 100.

Cuotas: 345.600 pesetas.

Total, 1.242.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos se fija en 1.242.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen real de operaciones y censo de personal laboral.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento al 20 de junio y al 20 de noviembre de 1976, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio se exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y periodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos impositivos objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el art. 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 14 de junio de 1976. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 5.135

Magistratura de Trabajo número 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 20 de 1976, seguido contra Manuel Boraíta Rodríguez, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Tres carretillas, ocho pozales, cuatro caballetes y ocho borriquetos. Valorados en 4.000 pesetas.

Dos mil quinientos metros cúbicos de tablones, cien puntales de madera, diez reglas y seis bidones. Valorados en 87.000 pesetas.

Veinte puntales metálicos, dos cribas, una zaranda, tres capazos de goma, dos escaleras metálicas, tres picos, cinco palas, un tronzador, una barreta, una manguera y seis gatos. Valorados en 12.500 pesetas.

Total, 103.500 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Monte Perdido, 1, obra de "Construcciones Colmenero", bajo la custodia de don Manuel Boraíta Rodríguez, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 25 de septiembre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 7 de julio de 1976. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 5.136

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 1 de Zaragoza y su provincia; Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 214 de 1976, seguido contra "Ezar Constructora", S. L., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que se detallan a continuación:

Cuatro hormigoneras de 350 litros de capacidad cada una de ellas, marca "Durbán", sin número visible, con motor eléctrico acoplado a cada una de unos 2'5 CV, con todos sus accesorios, completas; en 60.000 pesetas.

Tres grúas-pluma de 350 litros de fuerza cada una de ellas, marca "Durbán", sin número visible, con motor eléctrico acoplado a cada una de unos 3 CV, con todos sus accesorios, completas; en 150.000 pesetas.

Una grúa-pluma de 13 metros de altura, para 800 kilos de carga máxima, marca "Fabricasa", sin número visible, con su motor o motores eléctricos acoplados y todos sus accesorios, completa; en 375.000 pesetas.

Cincuenta juegos de encofrados metálicos, completos; en 12.000 pesetas.

Diez carretillos metálicos, para la construcción; en 5.000 pesetas.

Diez carretillos chinos, para la construcción; en 5.000 pesetas.

Una mesa cortadora, para la construcción, marca "Durbán", sin número visible, con todos sus accesorios, completa; en 10.000 pesetas.

Dos máquinas eléctricas de disco, marca "Bosch", sin número visible,

con sus motores eléctricos acoplados a cada una y todos sus accesorios, completas; en 10.000 pesetas.

Cincuenta cuerpos de andamio metálico, con unos 200 metros cuadrados en total una vez armados; en pesetas 35.000.

Cincuenta cubos para la construcción; en 5.000 pesetas.

Treinta palas para la construcción, marca "Bellota"; en 6.000 pesetas.

Treinta picos para la construcción, marca "Bellota"; en 6.000 pesetas.

Veinte metros cúbicos de madera para encofrar; en 10.000 pesetas.

Veinte metros cúbicos de tablonos y puntales de diversas medidas; en pesetas 10.000.

Cincuenta puntales metálicos; en pesetas 8.000.

Una plancha compactadora marca "Diter", de 6 CV, con todos sus accesorios, completa; en 10.000 pesetas.

Una fragua sin marca ni número visible, con su motor-ventilador y todos sus accesorios, completa; en 8.000 pesetas.

Una máquina calculadora electrónica, marca "Canon-Canola", modelo L-121, sin número visible; en 10.000 pesetas.

Dos mesas despacho, metálicas, nuevas; en 5.000 pesetas.

Un tablero de dibujo, sin marca ni número visible, y una estantería metálica; en 4.000 pesetas.

Total, 744.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Cortes de Aragón, 39, segundo derecha, bajo la custodia de don Miguel A. Navarro Agesta, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 25 de septiembre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 7 de julio de 1976. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 5.088

TARAZONA

Habiendo solicitado don Cayo Rada Jiménez licencia municipal para la instalación de un almacén auxiliar de su industria de venta de fertilizantes y germicidas para la agricultura, en un edificio de su propiedad sito en la carretera provincial a Cunchillos (Torre Gorra), de este término municipal, se abre información pública para que, durante los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan reclamar quienes se consideren perjudicados por la pretendida instalación.

Tarazona, 6 de julio de 1976. — El Alcalde, Benito Pérez Lahera.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Juzgados
de Primera Instancia

Núm. 5.137

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín. Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 de julio de 1976, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 144 de 1976, a instancia del Procurador señor Peiré, en representación de "Miguel Carrera y Compañía", S. A., contra don Jorge-Alberto Uya Ciaurri, como propietario de la firma comercial "Tecnipintura", domiciliado en calle Julián Gayarre, número 22, primero E, de Pamplona, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación: Un coche marca "Mini Morris", matrícula LO-5.360-A; tasado en 80.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.138

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de septiembre de 1976, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 402 de 1976, a instancia del Procurador señor Ortega Frisón, en representación de "Industrias Titán", S. A., contra don Antonio Heras Bañ, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación: Todos y cada uno de los reseñados en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 16 de junio pasado al número 4.405.

Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.139

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de septiembre de 1976, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 679 de 1975, a instancia del Procurador señor San Pío Sierra, en representación de don Francisco Mendoza Román, contra don José-María Bernal Máñez, de esta vecindad, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no habiendo postura que cubra las

dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un televisor "Philips", de 23 pulgadas; en 6.000 pesetas.
2. Una lavadora automática "Condi-50"; en 18.000 pesetas.
3. Un frigorífico "Kelvinator", de 300 litros; en 8.000 pesetas.
4. Un furgón marca "Avia", modelo 2.500, M-691.625; en 150.000 pesetas.

Total, 182.000 pesetas.

Zaragoza a seis de julio de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.142

JUZGADO NUM. 2

Don Rafael Oliete Martín, ejerciente Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de septiembre de 1976, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 116 de 1974, promovido por el Procurador señor San Pío, en nombre y representación de "Ferbeton", S. L., contra don Francisco Vidal López.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un televisor "Inter", de 23 pulgadas; en 7.000 pesetas.
2. Un frigorífico "Kelvinator", de 240 litros; en 8.000 pesetas.
3. Una lavadora eléctrica "Bru"; en 1.500 pesetas.
4. Un comedor compuesto de mesa, cuatro sillas tapizadas en skai ama-

rillo y mueble librería moderno; en 8.000 pesetas.

5. Un tresillo compuesto de sofá y dos sillones, tapizado en skai rojo; en 5.000 pesetas.

6. Un mueble auxiliar de comedor, a juego; en 3.000 pesetas.

Total, 32.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.143

JUZGADO NUM. 2

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 8 de octubre de 1976, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 45 de 1972, promovido por el Procurador señor Ercilla, en nombre y representación de "Banco de Bilbao", S. A., contra Carlos Sevil Melús.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Bienes objeto de la subasta: Piso tercero izquierda, en el camino de la Mosquetera, en el número 43, de esta capital, con una superficie de 68'25 metros cuadrados y 5'40 enteros en el valor del inmueble. Inscrito al tomo 2.890, folio 106, finca 24.278 del Registro número 1. Valorado en 900.000 pesetas.

Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.054

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.140 de 1974-B, seguido a instancia de don José Antonio López de Haro, representado por el Procurador señor San Pío, contra otro y doña Julia Redondo Peiró, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 de julio de 1976, a las once treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores de lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de la subasta y precio de tasación:

El derecho de usufructo vitalicio que la demandada doña Julia Redondo Peiró ostenta sobre el piso primero, letra H, en la primera planta superior de la casa sita en esta ciudad y su calle de San Juan de la Cruz, número 13, no oficial, de 67,74 metros cuadrados de superficie, con un cuarto de desahogo de 3,80 metros cuadrados, y el derecho de usar la terraza exterior, y que linda: derecha entrando, con el piso primero letra G; izquierda entrando, con el piso primero, letra I; fondo, con calle San Juan de la Cruz, y frente, con rellano escalera. Dicho piso se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza al

tomo 2.703, libro 1.220 de la sección segunda, folio 134, finca 62.043, inscripción primera. Tasado dicho derecho en 243.864 pesetas.

Zaragoza, quince de junio de mil novecientos setenta y seis. — El Juez de primera instancia, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 5.145

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio número 32 de 1976, que se tramita en este Juzgado a instancia de Fernando Beltrán González (Procurador señor García Anadón), contra Simón Gracia Val (Avila; número 25, primero derecha), se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación, los bienes que fueron embargados a las resultas de dicho procedimiento, y que, con su valoración, aparecen reseñados en los edictos anunciadores de la primera y segunda subastas, que aparecieron insertos en los "Boletines Oficiales" de esta provincia números 105 y 130, correspondientes a los días 8 de mayo y 8 de junio pasados.

Esta tercera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 13 de septiembre próximo, a las doce horas. Las condiciones para tomar parte en la misma, idénticas a las anteriores.

Zaragoza a seis de julio de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.146

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio verbal civil número 48 de 1975, que se tramita en este Juzgado a instancia de don César Tello Ibáñez, representado por el Procurador don Alejandro García Anadón, contra don José García Lora, vecino de Sevilla (pasaje González Quijano, número 10), se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación, los bienes que fueron embargados a las resultas de dicho procedimiento, y que, con su valoración, aparecen reseñados

en los edictos anunciadores de la primera y segunda subastas, que aparecieron insertos en los "Boletines Oficiales" de esta provincia números 105 y 134, correspondientes a los días 11 de mayo y 12 de junio de 1976.

Esta tercera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 13 de septiembre, a las doce horas. Las condiciones para tomar parte en la misma, idénticas a las anteriores.

Zaragoza a siete de julio de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.148

JUZGADO NUM. 4

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez municipal sustituto del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición núm. 585 de 1975, a instancia de don Cristóbal López Martín, contra doña Francisca Esteban, se sacan a la venta en primera pública subasta, precio de valoración y término de ocho días, los siguientes:

Una máquina registradora "Regna", de cinco parciales. 50 x 2; valorada en la suma de 20.000 pesetas.

Un mostrador "Nufrisa", con vitrina de cristal, de 2'50 metros de largo, de tres puertas en la parte posterior, acero inoxidable, de 2'50 x 1 metro de ancho; valorada en la suma de 15.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), el próximo día 6 de septiembre, a las diez horas, haciéndose constar: Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que los bienes se encuentran depositados en poder de doña Francisca Esteban.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.150

JUZGADO NUM. 4

Don Miguel Zabala Apráiz, accidental Juez municipal del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 40 de 1976

cerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Un televisor marca "Jumar", de 24 pulgadas, con UHF. Valorado en pesetas 12.000.

Un tocadiscos estéreo marca "Vanguard". Valorado en 11.000 pesetas.

Un radio-cassette marca "Philips". Valorado en 6.000 pesetas.

Un tresillo tapizado en terciopelo rojo. Valorado en 12.000 pesetas.

Total valor, 41.000 pesetas.

Los bienes se encuentran en poder del demandado (paseo Fernando el Católico, número 43, sexto).

Dado en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.153

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez municipal del Juzgado número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 8 de septiembre de 1976, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 29 de 1976, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de don Fernando Beltrán, contra don Lorenzo Iriarte Galiacho, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de tasación, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Una moto marca "Derbi", de 49 c.c. de cilindrada, matrícula municipal 24.352. Valorada en 8.000 pesetas.

Un televisor marca "Inter", de 23 pulgadas, con canales de VHF y UHF. Valorado en 7.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Westinghouse", de 300 litros de capacidad. Valorado en 11.000 pesetas.

Total valor, 26.000 pesetas.

Los bienes se encuentran en poder del demandado (calle Julián García, 17-19, primero B).

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.152

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juezz titular del Juzgado municipal número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de septiembre de 1976, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 190 de 1976, a instancia del Procurador señor Del Campo, en representación de don Miguel y don Constantino Catalán Torres, contra don Manuel del Cazo Abenia, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de su avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes: Los derechos de traspaso del local comercial sito en la calle García Sánchez, número 26, de esta ciudad, denominado "Club 400", cuyo administrador es don Pablo Andréu. Valorado en 250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.154

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez titular del Juzgado municipal número 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 251 del del año 1976, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Julián González Segura, contra doña Ascensión Moliner, vecina de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

1. Una mesa de juntas, en madera, con dos patas, de unos 2.50 x 1 metro, con diez sillas con respaldo de rejilla y asiento en skai verde; en 20.000 pesetas.

2. Tres sillones en madera, con respaldo de rejilla y asiento de skai verde; en 4.500 pesetas.

3. Un tresillo de dos plazas tapizado en paño verde; en 10.000 pesetas.

4. Un mueble-bar, en madera de color caoba, de 2 x 1'50, de dos cuerpos, con estanterías y hueco para tocadiscos y seis puertas; en 8.000 pesetas.

5. Un tocadiscos y amplificador,

a instancia de don Luis López Barranco, contra don Roberto Paz Gálvez, se sacan a la venta en primera pública subasta. precio de valoración y término de ocho días, los siguientes:

Un televisor "Vanguard", de 4 pulgadas, con VHF y UHF, y estabilizador "Herlo"; en 9.000 pesetas.

Un radio-cassete "Bigston"; en 3.000 pesetas.

Un sofá-cama de tres plazas y dos sillones; en 7.000 pesetas.

Una librería madera chapeada de palisandro, de 2 x 1'70 metros, con diversos departamentos; en 10.000 pesetas.

Un mueble de dos módulos, uno de 0'90 de anchura, con cama plegable, y otro de 0'60 metros con armario en envero color nogal y frentes laqueados; en 15.000 pesetas.

Un proyector de películas "Imac" 72, tipo super 8, número 98.697, con pantalla y trípode; en 20.000 pesetas.

Total, 64.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), el próximo día 6 de septiembre, a las diez horas, haciéndose constar: Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que los bienes se encuentran depositados en poder de don Roberto Paz Gálvez.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario (ilegible).

Núm. 5.151

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez municipal del Juzgado número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 9 de septiembre de 1976, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 153 de 1976, a instancia de don Angel Bueno Aznar, representado por el Procurador señor San Pío, contra don Manuel Andrés Arroyo, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de tasación, y que podrá ha-

marca "Vieta-Garrard"; en 12.000 pesetas.

Total, 54.500 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), he señalado el día 31 de julio, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder de la demandada.

Dado en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.100

JUZGADO NUM. 6

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 632 de 1976 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Hassan Aly Hassan Fawsia y a Fátima Aly, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en paseo Calvo Sotelo, número 38, de esta ciudad, para que comparezcan en este Juzgado municipal en término de cinco días y hora de las once de su mañana (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta), al objeto de ser reconocidos por el señor Médico forense y recibírseles declaración.

Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Comarcales

Núm. 5.155

TARAZONA

Don Rafael Sánchez Cornago, Juez comarcal sustituto de Tarazona (Zaragoza);

Hace saber: Que el día 17 de septiembre de 1976, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado comarcal (sito en calle Iglesias, 4), tendrá lugar la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que se describen a continuación, embargados como de propiedad del demandado don Isidro Gil Gil, vecino de Vera de Moncayo (Zaragoza), en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 23 de 1974, a instancia del Procurador señor Chueca Cornago, en representación de don Pedro Gil Ramírez.

Bienes objeto de la subasta:

1. Finca rústica, secano, en el polígono 3, parcela 498, de la partida "Calizgordo", del término municipal de Vera de Moncayo, de 99 áreas 80 centiáreas; linda: al Norte, Carmen Asensio; Sur, Jacinto Villalba; Este, Cándido Marco, y Oeste, Rosario Marín. Tasada pericialmente en 34.000 pesetas.

2. Finca rústica, secano, en el mismo término municipal de Vera de Moncayo, situada en el polígono 4, parcela 157, en la partida "Tallaruela", de 5 áreas 6 centiáreas de finca rústica y una cabaña, corral de una extensión de 5 áreas 6 centiáreas, que confronta: al Norte, paso de ganados; Sur, camino; Este, Domingo Martínez, y Oeste, Nicolás Gil. Tasada en 16.000 pesetas.

3. Finca secano en la partida "Tallaruela", del mismo término municipal de Vera de Moncayo, en el polígono 4, parcela 159, de 84 áreas 85 centiáreas; linda: al Norte, paso de ganados; Sur, Nicolás Gil; Este, Nicolás Gil, y Oeste, Manuel Marco Galindo. Tasada en 34.000 pesetas.

4. Finca secano en la partida de "Coronillas", del término municipal de Vera de Moncayo, polígono 4, parcela 355, de 55 áreas 71 centiáreas; linda:

Norte, camino; Sur, Claudio Vijuesca; Este, Florencio Gil, y Oeste, camino. Tasada en 20.000 pesetas.

5. Finca secano del término municipal de Vera de Moncayo, partida "Cabezuelo", polígono 5, parcela 65, de 1 hectárea 99 áreas 86 centiáreas; linda: al Norte, con Cándido Pablo; Sur, Justino Redrado; Este, Brígida Martínez, y Oeste, Cándido Pablo. Tasada en 38.000 pesetas.

6. Finca secano del término municipal de Vera de Moncayo, en la partida denominada "Corral Blanco", de 79 áreas 77 centiáreas, polígono 8, parcela 2; linda: al Norte, Emiliano Serrano; Sur, sarda; Este, camino, y Oeste, Manuel Gracia. Tasada en 43.000 pesetas.

Total, 185.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tarazona a treinta de junio de mil novecientos setenta y seis. — El Juez sustituto, Rafael Sánchez. — El Secretario, (ilegible).

IMPRESA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.
Número del año anterior: 15 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones